

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de los señores Ministros: Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan Enrique Alcántara Medrano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero, y el señor Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa, por encontrarse en comisión de servicios dentro del país.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, recordó a los señores Ministros que la actuación del Poder Ejecutivo se realiza en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Constitución Política del Perú y en las leyes.

Señaló que estos parámetros jurídicos tienen por objeto garantizar la gobernabilidad, la separación de poderes y, en consecuencia, la defensa del Estado social y democrático de Derecho, ya que constituyen las condiciones que permiten el cumplimiento de las funciones de este poder del Estado, encaminadas al desarrollo del país y al bienestar general, dentro del ámbito de las competencias que el ordenamiento jurídico le confiere.

Por tal motivo, atendiendo a los principios de unidad estatal y de cooperación, expresó que es necesario realizar las acciones de coordinación con las autoridades de las distintas entidades que componen al Estado. Ello tiene por objeto identificar los retos pendientes y plantear, en el marco de las competencias de cada entidad, las propuestas de solución a los distintos problemas que atraviesa nuestro país.

Por otro lado, señaló que el 28 de julio de 2025 realizará su último Mensaje a la Nación como Presidente Constitucional de la República. Por tal motivo, expresó

que dicho mensaje no solo tiene por objeto dar cuenta de los resultados obtenidos durante su gestión, sino que, en cumplimiento de su atribución de dirigir la política general del Gobierno, prevista en el numeral 3) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, también comprende la planificación de tal política a corto, mediano y largo plazo, a fin de garantizar el bienestar general. En ese sentido, solicitó a los señores Ministros que se proporcione tal información de manera oportuna, con el propósito de integrarlo al Mensaje a la Nación.

2. Orden del día

2.1 Proyecto de Ley de Saneamiento de límites y tramo de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear los tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco, de acuerdo al siguiente detalle: (a) colindancia interprovincial en el tramo entre las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión y (b) colindancia interdistrital: tramo entre los distritos de (b.1) Yanahuanca y San Pedro de Pillao, (b.2) Yanahuanca y Tapuc, (b.3) Yanahuanca y Vilcabamba, (b.4) Tapuc y San Pedro de Pillao, (b.5) Tapuc y Paucar, (b.6) Tapuc y Chacayán, (b.7) Tapuc y Vilcabamba, (b.8) Chacayán y Paucar, (b.9) Paucar y Santa Ana de Tusi, (b.10) Vilcabamba y Chacayán, y (b.11) Chacayán y Santa Ana de Tusi.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, la delimitación de los citados tramos, según las memorias descriptivas detalladas en el artículo 2 del proyecto de Ley, y de su representación cartográfica, que consta en el anexo de la norma propuesta.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el año fiscal 2025, que permitan el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de julio de 2025, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos

constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF hasta por la suma de US\$ 200 000 000,00 (doscientos millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN 2”, a ser ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Para tales efectos, se regula, entre otros, las facilidades de conversión de moneda y conversión de tasa de interés, la unidad ejecutora del programa de inversión, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF hasta por la suma de US\$ 29 000 000,00

(veintinueve millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte Sur y Rutas Alimentadoras, en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, a ser ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD.

Para tales efectos, se regula, entre otros, las facilidades de conversión de moneda y conversión de tasa de interés, la unidad ejecutora del programa de inversión, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno, mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 353 631 020,00 (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y un mil veinte y 00/100 soles), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional de Junín.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la unidad ejecutora del proyecto, el convenio de traspaso de recursos, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno, mediante la emisión de bonos soberanos, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 116 956 524,70 (ciento dieciséis millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro y 70/100 soles), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Apurímac.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la unidad ejecutora del proyecto, el convenio de traspaso de recursos, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno, mediante la emisión de bonos soberanos, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 470 013 164,00 (cuatrocientos setenta millones trece mil ciento sesenta y cuatro y 00/100 soles), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional de Cusco.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la unidad ejecutora del proyecto, el convenio de traspaso de recursos, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno, mediante la emisión de bonos soberanos, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 416 118 529,57 (cuatrocientos dieciséis millones ciento dieciocho mil quinientos veintinueve y 57/100 soles), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional de Ucayali.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la unidad ejecutora del proyecto, el convenio de traspaso de recursos, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto Supremo que modifica la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2019-PRODUCE, propuesto por el Ministerio de la Producción.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el literal f) del artículo 4, los artículos 8 y 9, el literal n) del artículo 17 y los artículos 19, 45 y 47 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE.

Para tales efectos, se propone, entre otros, la modificación sobre la base legal (artículo 4), mecanismo y procedimiento de designación (artículo 8), retribución (artículo 9), funciones de la gerencia general (artículo 17), funciones del órgano de control institucional (artículo 19), designación y retribución de los miembros del Comité Permanente de Normalización (artículo 45) y designación y retribución de los miembros del Comité Permanente de Acreditación (artículo 47).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Decreto Supremo que autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las previstas en el Anexo “A” de la Ley N°

32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Federación Deportiva Nacional de Judo, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las previstas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2025 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Federación Deportiva Nacional de Judo, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la organización del evento deportivo “GRAND PRIX LIMA” edición 2025, declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-MINEDU.

Para tales efectos, se regula, entre otros, el financiamiento y la limitación al uso de los recursos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.12 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la extinción del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, propuesto por el Ministerio de Cultura.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la extinción del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, modificado por los Decretos Supremos N° 091-2019-PCM y N° 016-2020-MC.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, el cierre financiero de dicho proyecto, como también la derogación del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano SERGIO IVÁN NOGUERA RAMOS para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo específico, cohecho activo específico, tráfico de influencias agravado y organización criminal, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 106-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano SERGIO IVÁN NOGUERA RAMOS para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo específico, cohecho activo específico,

tráfico de influencias agravado y organización criminal, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ARTURO GRACEY HIDALGO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores de edad agravado, en agravio de dos menores de edad con identidades reservadas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 101-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ARTURO GRACEY HIDALGO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores de edad agravado, en agravio de dos menores de edad con identidades reservadas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano EDWIN TORRES FERNÁNDEZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 105-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano EDWIN TORRES FERNÁNDEZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSEPH LUIS VELA BRACAMONTE para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 100-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSEPH LUIS VELA BRACAMONTE para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la

comisión del delito de robo agravado, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano EDGAR SERAFÍN CONTRERAS VARGAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 102-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano EDGAR SERAFÍN CONTRERAS VARGAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano JHOSETH IVÁN GUTIÉRREZ LEÓN, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 103-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano JHOSETH IVÁN GUTIÉRREZ LEÓN, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano RUBÉN LARIOS CABADAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 104-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano RUBÉN LARIOS CABADAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la

condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0128-2025/SEL-INDECOPI de fecha 9 de abril de 2025, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 1323-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0128-2025/SEL-INDECOPI, del 9 de abril de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sobre la denuncia interpuesta por la empresa Grupo Remagu E.I.R.L. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que constituyen impedimentos, requisitos y condiciones que se imponen o exigen a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), por los argumentos contenidos en el Informe N° 1093-2025-MTC/08.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0128-2025/SEL-INDECOPI, del 9 de abril de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

- 2.21 Presentación de terna de candidatos para la designación del Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Ministro de Transportes y Comunicaciones presentó la siguiente terna para elegir al Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y los artículos 109, 116 y 120 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC:

- Señor Juan Ramón Arrisueño Gómez de la Torre.
- Señor Caharin Alberto Caparó Jarufe.
- Señor Luis Alfonso Zuazo Mantilla.

Luego de la deliberación, el Consejo de Ministros acordó designar al señor Juan Ramón Arrisueño Gómez de la Torre como Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los Compromisos del Mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de junio de 2025.

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de junio de 2025.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre los compromisos cumplidos, el avance de los compromisos en ejecución y la proyección de su cumplimiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Justicia y Derechos sobre la propuesta de creación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de evaluar la permanencia del Estado peruano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

El señor Luis Jesús Canessa Calderón, asesor del Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó sobre la propuesta de creación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de evaluar la permanencia del Estado peruano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la finalidad y objeto de dicha comisión.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la conformación del Grupo de Trabajo para elaborar las propuestas de acciones y medidas de políticas para mejorar la gobernanza, sostenibilidad financiera, promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, así como mejorar las prestaciones de salud económicas y sociales a favor de los asegurados en el Seguro Social de Salud-ESSALUD.

El señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, informó sobre la conformación del Grupo de Trabajo para elaborar las propuestas de acciones y medidas de políticas para mejorar la gobernanza, sostenibilidad financiera, promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, así como mejorar las prestaciones de salud económicas y sociales a favor de los asegurados en el Seguro Social de Salud-ESSALUD.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la actual situación de ESSALUD, su sostenibilidad financiera, la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, las prestaciones de salud, económicas

y sociales, como también respecto al grupo de trabajo creado para plantear propuestas de solución frente a la actual problemática que atraviesa ESSALUD.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, saludó la conformación de este grupo de trabajo, pues permitirá la formulación de medidas idóneas, que se encuentran dirigidas a garantizar la buena administración de ESSALUD y la protección del derecho fundamental a la salud, especialmente de la población en situación de vulnerabilidad.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4. Informe del Ministerio del Ambiente sobre el 50° Aniversario del Parque Nacional Huascarán.

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre el 50° Aniversario del Parque Nacional Huascarán.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del Parque Nacional Huascarán como Reserva de Biosfera Sitio Patrimonio Natural de la Humanidad, los elementos de conservación de dicho parque, los servicios ecosistémicos y las actividades por aniversario.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros y encargado
del despacho del Ministerio de Relaciones
Exteriores

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros